NOTA UOC Nº 540/2017.-

Caacupé, 7 de noviembre del 2017.-

SEÑOR
Abog. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud. en base a la Resolución DNCP N° 2.238/14, ART. 6°: La utilización de cantidades mínimas y máximas o porcentajes mínimos y máximos, dependerá de la naturaleza del contrato, y su adopción deberá, en cada proceso, hallarse debidamente justificada" y el art. 7°: En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en la que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"; por lo que se remite la debida fundamentación para la utilización de dicha modalidad en el presente llamado a **Contratación Directa con PAC/ID Nº 337.729 "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras – Ad Referéndum",** en base a la justificación que a continuación se detalla.

El mismo se debe a que el SERVICIO DE MANTENIEMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, objeto del presente llamado, será irá ejecutando en la medida que sea necesaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la carta invitación por lo que no se puede definir con exactitud la cantidad y amplitud del servicio a ser requerido durante el plazo de ejecución del contrato, porque hay equipos que por su continuo uso necesitan el servicio con más frecuencia en cambio otros no, por lo que la modalidad de Contrato Abierto es la más conveniente para la Institución.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

P/a

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.